

Respuesta Ciudadana 73-9-2023-006825 No. 9-2023-006743

Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Jue 30/03/2023 11:28
Para: Alvaro Fredy Bermúdez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>;subdireccioncomercio <subdireccioncomercio@sena.edu.co>
CC: Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>;Helton Asmed Guaqueta Olarte <hguaquetao@sena.edu.co>

📎 5 archivos adjuntos (2 MB)
R.E.(FRM) - 73-9-2023-006825-(73)-739310 + ALVARO BERMUDEZ SALAZAR SOLICIT.tif; 4. GTH-F-222V05FORMATOCERTIFICACIONDEINEXISTENCIADEPERSONALSUFICIENTE.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS I.pdf; 2. PAA_INSTRUCTORES REGULAR PLAN MARZO 2023.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-00674.pdf; 7. AUTORIZACION CONTRATACION 2023_REGULAR 3 PLAN 2023.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-.pdf; 8.GTHF259V03MODELOOBJETOSIGUALES_REGULAR 2023.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-006.pdf;

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2023-006743

Radicado Respuesta	73-9-2023-006825
N.I.S.	2023-02-107877

MEMORANDO

73 1040-

Ibagué,

PARA: Dr. Alvaro Fredy Bermúdez Salazar – Subdirector Centro de Comercio y Servicios

DE: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO: Autorización Contrato

En atención al memorando 73-9-2023-006743 del de Marzo 29 del 2023 me permito remitirle debidamente enumerada la autorización para Contratar la prestación de servicios de carácter temporal como instructor para impartir formación en las diferentes áreas de conocimiento del centro de comercio y servicios en el marco de programa regular y así cumplir las metas establecidas para el centro de comercio y servicios en la vigencia 2023 de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la dirección general del Sena.

En tal sentido se resalta que, es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

De igual forma, el inicio y ejecución del correspondiente proceso de contratación, debe desarrollarse dando cabal cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como en el Manual de Contratación Administrativa del SENA adoptado mediante Resolución 1470 de 2020

Cordial saludo,

Edgar Augusto Prada
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Yuly Marcela Torres

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Direccion General
Servicioalciudadano@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
[@SENAComunica](https://www.instagram.com/SENAComunica)